

Córdoba,

9 OCT 2012

Ref Expediente CUDAP N° 0014344/2012

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la solicitud por parte de las alumnas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Srtas: BELTRAMO, María Emilia y BAINOTTI, Antonella para ser admitidas como Ayudante Alumnas en el Programa de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena".

**Y CONSIDERANDO:**

- Que dicha solicitud se encuentra enmarcada en la reglamentación vigente de admisión, responsabilidades y funciones de Ayudantes Alumnos en Proyectos y Programas de Extensión, aprobada por el H. C.A.C.E.T.S., Res. N° 37/12

- Que a fojas 17 el Area de Enseñanza informa que las alumnas reúnen los requisitos académicos para desarrollar dicha ayudantía de alumnos

- Que el Programa de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena", se encuentra aprobado por el H.C.A.C.E.T.S., Res. N° 130/08.

- Que corresponde reconocer la admisión de las alumnas solicitantes desde el mes de Marzo del del corriente año, coordinadas por la Lic. Mariana Gamboa, Miembro Titular del Programa de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena".

Por todo ello;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

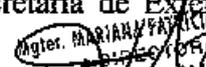
**Art. 1°: ADMITIR** como **AYUDANTE ALUMNAS DE EXTENSION** a las alumnas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: **BELTRAMO, María Emilia DNI: 34.469.062** y **BAINOTTI, Antonella, DNI: 32.223.989**, las cuales desarrollan dicha actividad en el Programa de Extensión de la Escuela de Trabajo Social "Trabajo Social y Movimiento Campesino Indígena" de la Secretaría de Extensión, Res. H.C.A.C.E.T.S., Res. N° 130/08, reconociendo dicha actividades desde el mes de Marzo del corriente año.

**Art. 2°: SOLICITAR** a las alumnas admitidas en el artículo 1° de la presente y a la Coordinadora del Programa de Extensión, que una vez finalizada las tareas y/o funciones desarrolladas en dicha ayudantía de alumnas, deberán presentar el informe final, conforme al Art. 6° y 7° del Anexo I de la Res. HCACETS N° 37/12 (Proyecto de Admisión, responsabilidades y funciones de Ayudantes Alumnos en Proyectos y Programas de Extensión) a los fines de considerar la aprobación de la presente ayudantía de alumna de Extensión.

**Art. 3°: Protocolizar. Notificar, cumplido Pase** a la Secretaría de Extensión de la Escuela de Trabajo Social a los efectos que correspondan.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Mgter. MARIANA GAMBOA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 www.ets.unc.edu.ar

Res. **300**